

8435-12

MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



371265499

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DIRECCION: barrio STA MARTHA HOJA N° \_\_\_\_\_  
calle 8

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO:  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50

ZONA SEGUN VALOR:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES:  11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE:  1 LOTE INTERIOR  
 2 POR PASAJE PEATONAL  
 3 POR PASAJE VEHICULAR  
 4 POR CALLE  
 5 POR AVENIDA  
 6 POR EL MALECON  
 7 POR LA PLAYA

MARGAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA:  1 TIERRA  
 2 LASTRE  
 3 PIEDRA DE RIO  
 4 ADOQUIN  
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA:  1 NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA  
 2  
 3

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE:  1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO:  1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA:  1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE RED AEREA  
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO:  1 NO EXISTE  
 2 INCANDESCENTE  
 3 DE SODIO O MERCURIO

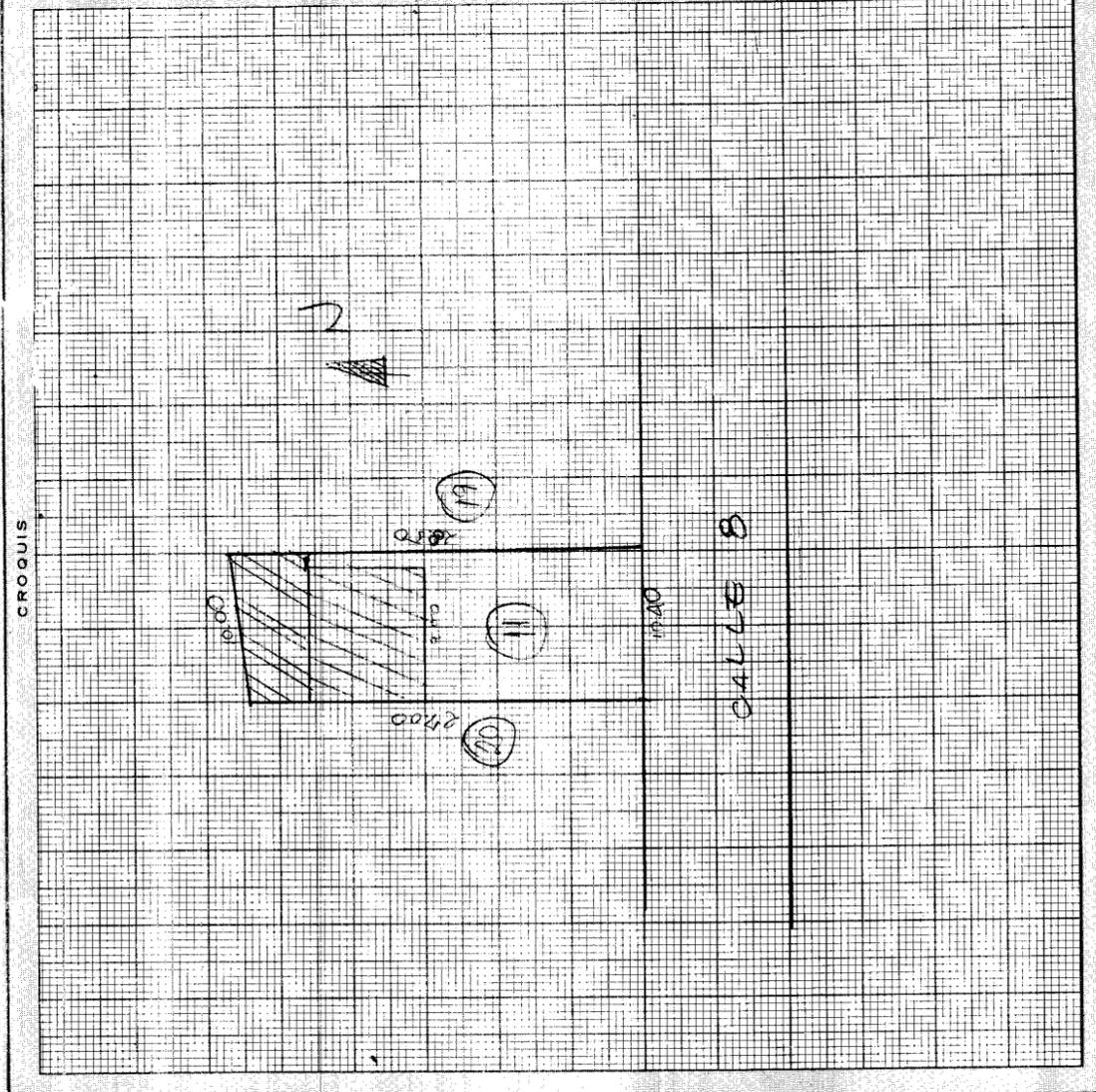
19 SOBRESURANTE:  + METROS  
 - METROS

20 AGUA POTABLE:  1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

21 DESAGÜES:  1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD:  1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación  1  con edificación  2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

28 sin uso  1  el mismo que la construcción  2  otro uso  3

29 otro uso nombre \_\_\_\_\_ código \_\_\_\_\_

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  1   2   3

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  1   2   3

32 TOTAL DE BLOQUES  1   2   3

observaciones

13 de 13

14 de 14

15 de 15

16 de 16

17 de 17

18 de 18

19 de 19

20 de 20

21 de 21

22 de 22

23 de 23

24 de 24

25 de 25

26 de 26

27 de 27

28 de 28

29 de 29

30 de 30

31 de 31

32 de 32

33 de 33

34 de 34

35 de 35

36 de 36

37 de 37

38 de 38

39 de 39

40 de 40

41 de 41

42 de 42

43 de 43

44 de 44

45 de 45

46 de 46

47 de 47

48 de 48

49 de 49

50 de 50



Sello  
11/29/12



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

**De:** \_\_\_\_\_  
PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

**Otorgada por:** \_\_\_\_\_  
DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; QUE OTORGA EL JUZGADO

\_\_\_\_\_ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.-  
**A favor de** \_\_\_\_\_  
SEÑORA NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ

**Cuantía** \_\_\_\_\_  
USD \$ 4,250.00

**Autorizado por la Notaria Encargada**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

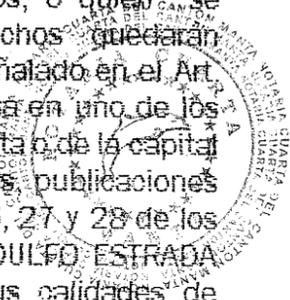
**Registro** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_  
PRIMER 4.438-4.439

**Manta, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_  
00 AGOSTO 2012

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA ABG. CARLOS FRANCO MURILLO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO SIGNADO CON EL N° 0173-2012 QUE SIGUE NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GUILLERMO LOPEZ ZAMBRANO Y CONYUGE LUZ ELENA SOLORZANO SOLORZANO.

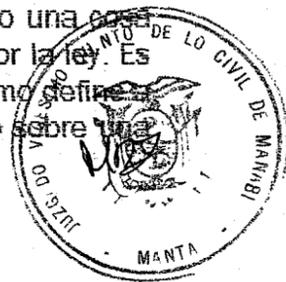


JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, martes 31 de julio del 2012, las 17h13. VISTOS: A fojas 25, 25 vuelta, 26 y 26 vuelta del proceso, comparece la señora NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ, quien expone los siguientes: Que desde el 9 de marzo de 1992, hasta la fecha en que presenta la demanda, viene manteniendo la posesión pacífica, material, pública, tranquila, ininterrumpida y sin clandestinidad, con ánimo de señora y dueña de un cuerpo de terreno en donde ha construido una casa de una planta de construcción, mixta ubicada en la Ave. 31 y calle 9 del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta cantón Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con predio del señor ELICEO DELGADO A. (lote numero 5) en la Longitud de 20 metros; POR EL SUR, con predio del señor JERONIMO PINARGOTE, en la longitud de 20 metros; POR EL ESTE, con lote numero 13 manzana A en la longitud de 8 metros 50 centímetros; y, POR EL OESTE, con calle planificada en la longitud de 8 metros y 50 centímetros, con una área total aproximada de 170 metros cuadrados. Con estos antecedentes concurre de conformidad con lo que dispone los Art. 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2404, 2407, 2410, 2411 del Código Civil Vigente, demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que formula contra de los señores LUZ ELENA SOLORZANO SOLORZANO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JUAN GUILLERMO LOPEZ ZAMBRANO Y POSIBLES INTERESADOS. Solicitando que previo a los trámites de ley, en Sentencia se la declare como única y legítima propietaria del predio descrito en su demanda, por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. De conformidad con lo dispuesto en el Art 407 del Código de Procedimiento Civil, solicita como pruebas a su favor las que enuncia en su demanda; y, de conformidad con lo que determina el Art. 1000 IBIDEM, solicita que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, previa notificación a su titular. La cuantía la fija en la cantidad de \$4.250.00, y el trámite señalado es el Ordinario. Admitida que fue la demanda al trámite correspondiente; se corrió traslado a los demandados para que dentro del término de 8 días contesten la demanda, proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se crean asistidos las mismas que se resolverán en Sentencia. Así mismo se dispuso se cuente en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, a quienes se les corrió traslado por el mismo término y con apercibimiento en rebeldía, funcionarios que fueron citados en sus respectivos despachos. Y como la actora manifiesta bajo Juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia actual de los demandados señores LUZ ELENA SOLORZANO SOLORZANO y herederos presuntos y desconocidos del señor JUAN GUILLERMO LOPEZ ZAMBRANO y posibles interesados, o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción, se dispuso que al tenor de lo señalado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se los cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, para que hagan valer sus derechos, publicaciones que obra a fojas 29, 30 y 31 de los autos. A fojas 24, 25, 26, 27 y 28 de los autos, consta la comparecencia de los señores Ing. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA y Dr. LINO ERNESTO ROMERO GANCHOZO, en sus calidades de





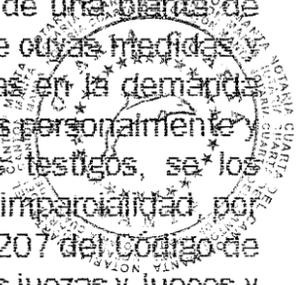
Alcalde y Procurador Síndico respectivamente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, quienes proponen sus respectivas excepciones. Luego de vencido el término para que los demandados comparezcan a Juicio, se convocó a las partes a la Junta de Conciliación y Juzgamiento la misma que se llevo a efecto el día 27 días del mes de Julio del 2012, tal como obra de fojas 34, 34 vuelta 35, 35 vuelta de los autos, y en la que se dispone practicar las pruebas enunciadas por la parte actora, evacuándose todas ellas; por lo que llegado la presente causa al estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Al presente Juicio, se le ha dado el trámite Ordinario, y se ha cumplido con todas las solemnidades sustanciales necesarias y no habiendo motivos de nulidad, se declara válido todo lo actuado dentro del proceso. SEGUNDO.- El Art. 103 del Código de Procedimiento Civil Codificado, expresa que: "La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por la jueza o el juez como indicio en contra del demandado, y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria", en la especie se aprecia que los demandados señores LUZ ELENA SOLORZANO SOLORZANO y herederos presuntos y desconocidos del señor JUAN GUILLERMO LOPEZ ZAMBRANO y posibles interesados, o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción, no han comparecido a juicio. TERCERO.- Claramente preceptúa el Art. 2392 del Código Civil Vigente, que la... "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "La Prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia". El Art. 715 del Código Civil Vigente, define a la Posesión: como... "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil Vigente, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de mas derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continúa en propiedad", así mismo define la posesión como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una



cosa material, constituido por un elemento intencional o animus (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o corpus (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". CUARTO. El Art. 407 del Código de Procedimiento Civil Codificado, expresamente señala: "Si se trata de demandas cuya cuantía no pase de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, se presentará ante la jueza o el juez de lo civil respectivo, acompañado de la prueba de que disponga el actor o anuncie la que deba actuarse en la Audiencia de conciliación y juzgamiento. La jueza o el juez mandarán a citar al demandado, quien en el término de ocho días podrá contestar la demanda proponiendo excepciones, a las que se acompañará la prueba de que disponga y anunciará la que deba actuarse en la audiencia de conciliación y juzgamiento. Transcurrido el tiempo señalado, con o sin contestación, la jueza o el juez fijará fecha para la audiencia de conciliación y juzgamiento, la que se realizará no antes de tres días ni después de ocho días de la fecha de señalamiento.... En la Audiencia se recibirán las declaraciones testimoniales, la absolución de posiciones y la declaración de los peritos, así como examinarán los documentos y objetos que se hayan adjuntado; inmediatamente se concederá la palabra a las partes para que aleguen, comenzando por el actor... Escuchados los alegatos, la jueza o el juez dictará en el mismo acto sentencia, la que será reducida a escrito y debidamente fundamentada en el término de cuarenta y ocho horas...". CUARTO.- Por corresponder a la sustanciación de la causa de se convocó a las partes a la diligencia de Audiencia de Conciliación y de Juzgamiento practicada, dentro de la presente causa para día 27 días del mes de Julio del 2012, tal como obra de fojas 34, 34 vuelta 35, 35 vuelta de los autos, ante la presencia del señor Ab. Carlos Franco Murillo, Juez Temporal, encargado del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí y Señora Abg. Emilia Rosario Pincay Franco, en calidad de secretaria encargada del despacho, comparece únicamente la parte actora señora NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ, acompañada del señor Ab. LUBER QUIJUE MARCILLO, sin la asistencia de los demandados, así como también los personeros municipales del Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. En dicha diligencia en la que se dispone practicar las pruebas solicitadas por la parte actora, aceptándose las declaraciones de los señores LIGIA LIDUVINA FERNANDEZ CHIRIBOGA, BAILON CHAVEZ GLORIA PASCUALA, CHINGA HOLGUEIN y CLAUDIO GREGORIO, los mismos que han sido concordantes al manifestar que la señora NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ, desde el 9 de marzo de 1992, hasta la presente fecha se encuentra, en posesión tranquila, ininterrumpida, pública, con ánimo de señora y dueña del bien inmueble que se describe en la demanda por más de 15 años, y que ninguna persona o institución ha reclamado el bien inmueble constante en la demanda inicial. Que dentro del terreno en donde ha construido una casa de una planta de construcción mixta; y, que se trata del mismo bien inmueble cuyas medidas y características son las mismas que se encuentran detalladas en la demanda inicial y que la razón de sus dichos, es por conocer los hechos personalmente y en honor a la verdad. Al no existir impugnaciones a los testigos, se los considera idóneos, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil Codificado, impone claramente, que... "las juezas y Jueces y

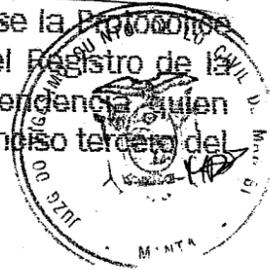


DE MANABÍ





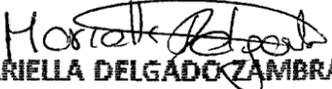
Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado en sus dichos y las circunstancias que en ellos concurren", esto quiere decir, que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio. SEXTO. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil Codificado, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, el suscrito Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 *Ibidem*, diligencia de Inspección Judicial que consta realizada por la señora AB. JOHANNA ELIZABETH FLORES AGILA, perito acreditada, dentro de la misma Audiencia de Conciliación y Juzgamiento y trasladados al predio correspondiente, en la que se llega a establecer que se trata de un bien inmueble que se encuentra ubicado en La avenida 31 entre calles 9 Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, cuyos linderos y medias son los mismos que se indican en el libelo inicial de la demanda. Dentro del bien inmueble existe una construcción mixta una sola planta de dos cuartos, sala comedor y cocina de tres ambientes, con patio en la parte de atrás con cerramiento en las partes laterales. Este inmueble cuenta con todos los servicios básicos, como son Luz Eléctrica, Agua Potable, al momento de practicarse esta diligencia se encontraba haciendo actos de posesión el actora señora NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ. En cuanto a las características del bien mueble son las mismas que constan en el libelo inicial de demanda, no cabe duda de que la accionante ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, por lo que, sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, en uso de sus atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia de ello se concede a favor de la señora NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Así mismo se declara extinguido el derecho de los señores LUZ ELENA SOLORIZANO SOLORIZANO y herederos presuntos y desconocidos del señor JUAN GUILLERMO LOPEZ ZAMBRANO y posibles interesados, o quien se considere con derecho del bien inmueble Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias a los interesados para que se la ~~presente~~ ~~presente~~ en una de las Notarías del Cantón Manta y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del



Art. 537 del Código Orgánico de Organización Territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 29 de mayo del 2012, en el Registro de la Propiedad de Manta, que obra a fojas 21 de los autos, para el efecto notifíquese al titular del Registro correspondiente. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil Codificado. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Abg. CARLOS FRANCO MURILLO JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY. DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2012. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN CASOS NECESARIOS.

MANTA, 06 DE AGOSTO DEL 2012.

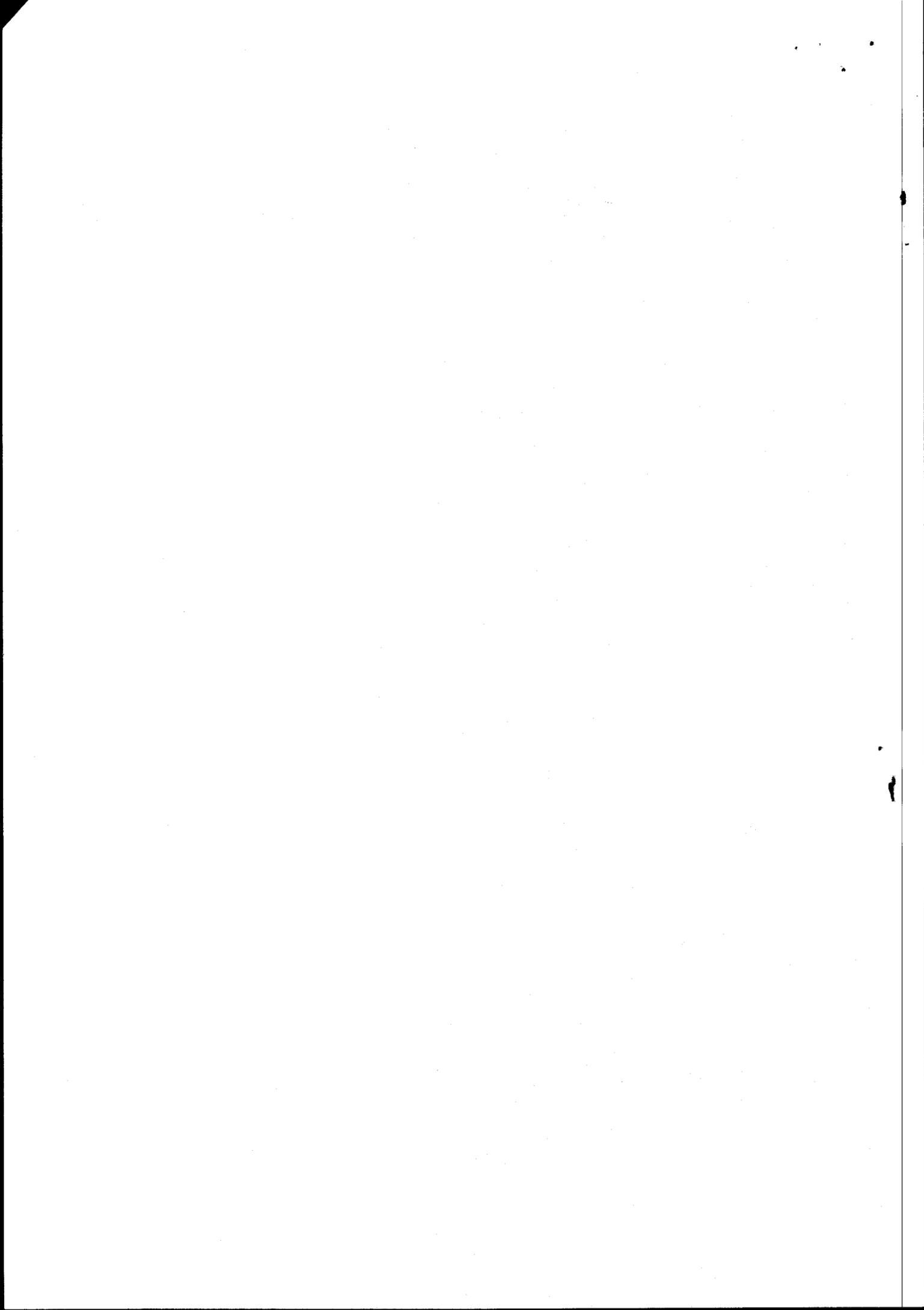
  
Ab. MARIELLA DELGADO ZAMBRANO  
SECRETARIA (E)



*g/tey*  
Ab. Lissette Casiano Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



N. U. M... 61



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

OLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAMOS MURILLO TORRES

RUIZ MENENDEZ

MANTA

7/09/2020

25/09/2008



CIUDADANIA 130552711-9

MURILLO MENENDEZ NIVER FRELLA

MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

15 SEPTIEMBRE 1964

002- 0264 01327 F

MANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1985



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ab. Elsy Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

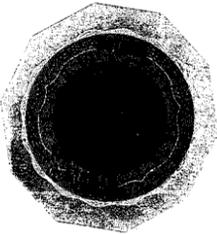


*[Handwritten signature]*

04

ESTAS FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

... : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO PUESTO POR EL  
SEÑOR JUEZ TEMPORAL ENCARGADO VIGESIMO QUINTO DE LO  
CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS FRANCO MURILLO,  
PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA  
SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; A  
FAVOR DE LA SEÑORA NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ,  
REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO EN DONDE SE HA  
CONSTRUIDO UNA CASA DE UNA PLANTA DE CONSTRUCCION  
MIXTA, UBICADA EN LA AVENIDA TREINTA Y UNO Y CALLE  
NUEVE, DEL BARRIO SANTA MARTHA DE LA PARROQUIA Y  
CANTON MANTA. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES,  
ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD  
DE MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,  
NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL  
CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO 128-  
UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI. 4

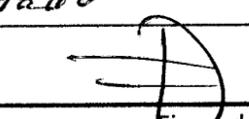


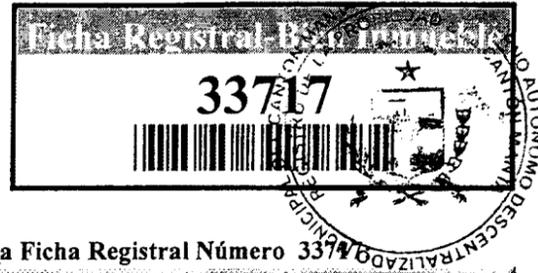
*Elsye Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

Ingeniero: Juanes 16/8/12

Juan F. Franco

094452611

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>			
			No. 000000001
Cedula	<i>Carre Nueva</i>		
Clave Catastral	<i>Carre Nueva</i>		
Nombre:	<i>Ruiz Menéndez Nieves F</i>		
Rubros:			
Impuesto Principal	<i>1101810</i>		
Solar no Edificado	<i>1</i>		
Contribucion Mejoras	<i>X INGRESO NOMBRE</i>		
Tasa de Seguridad	<i>X CERTIFICADO</i>		
Reclamo:	<i>Ced. Alu. Cata</i>		
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector: <i>Se describe en el código 1101807 con el cual esta cancelado hasta el año 2012, ingresar nombre según escritura de prescripción adquisitiva de dominio otorgada por el abogado Vicensito Quinto de lo cual de manifiesto, la comit está en mal estado</i>			
 Agosto 16/2012 Firma del Inspector <i>Fernando Navarrete</i>			
Informe de aprobación:			
 <i>Sector de Avaluos y Registros</i> Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33717

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 21 de marzo de 2012*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Una casa situada en la calle Planificada, Lote número Cuatro Barrio Santa Martha, Manzana A, Parroquia y Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Predio del Sr. Eliceo Delgado A ( Lote número cinco A), en la longitud de veinte metros.

SUR: Predio del Sr. Jerónimo Pinargote, en la longitud de veinte metros.

ESTE: Lote número trece manzana A en la longitud de diez metros. *6.50*

OESTE: Calle Planificada en la longitud de diez metros, la longitud total de este inmueble es de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La venta se hace como cuerpo cierto.

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	57 03/04/1979	140

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 3 de abril de 1979  
Tomo: 1 Folio Inicial: 140 - Folio Final: 143  
Número de Inscripción: 57 Número de Repertorio: 597  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 1979

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN. ( archivado en Hipoteca)

El Sr. Humberto Estupiñán Charcopa por sus propios derechos y en su calidad de Representante legal del menor Jonny Patricio Estupiñán Loor y Los Sres. Adriano Bueno Loor, Carmen, Fabio, e Ibo Estupiñán Loor, por sus propios derechos, dan en venta a Favor del Comprador.

Una casa de su propiedad situada en la calle planificada, lote número cuatro Barrio Santa Martha Manzana A, Parroquia y Cantón Manta, la longitud total del bien inmueble es de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha Abril 03 de 1.979, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha 30 de Mayo de 1.980, bajo el No. 97, se encuentra inscrito Préstamo Extraordinario de Amortización Gradual, mediante Escritura autorizada ante el Notario Segundo de Manta, el 07 de Mayo de 1980, Otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a Favor del Sr. Juan Guillermo López Zambrano y Sra. Luz Elena Solórzano Solórzano.

Con fecha Marzo 18 de 1.991, bajo el No. 276, se encuentra inscrita Cancelación de Hipotecas, Otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario del mismo Instituto, a Favor de los Cónyuges Sr. Juan Guillermo López Zambrano y Sra. Luz Elena Solórzano Solórzano de López, mediante Escritura autorizada en la Notaría Segunda de Manta, el 13 de



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059559	Lopez Zambrano Juan Guillermo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000059560	Solorzano Solorzano Luz Elena	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000059555	Bueno Loor Adriana	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000059553	Estupiñan Charcopa Humberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000059556	Estupiñan Loor Carmen	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000059557	Estupiñan Loor Fabio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000059558	Estupiñan Loor Ibo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000059554	Estupiñan Loor Jonny Patricio	(Ninguno)	Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
		Hipotecas y Gravámenes	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:59:33 del miércoles, 21 de marzo de 2012

A petición de: Ab. Alberto Postigua Víctor

Elaborado por: Janeth Magali Piguave Flores

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*Handwritten signature/initials*

### CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 21 de agosto de 2012

No. Electrónico: 06303

9993614

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que según el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

USD: 1,00

El Predio de la Clave: 1-10-18-10-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARTHA AVENIDA 31

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 170,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305527119	NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4250,00
CONSTRUCCIÓN:	2239,92
	6489,92

Son: SEIS M. CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



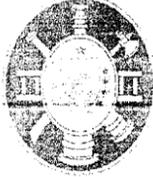
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO DE DOMINIO QUE SIGUE NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ, EN CONTRA DE HEREDEROS DE GUILLERMO LOPEZ ZAMBRANO Y SRA LUZ ELENA SOLORZANO SOLORZANO, JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076087

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO		
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no		
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente		
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de		
7	SOLORZANO SOLORZANO LUZ E. Por consiguiente se establece		
8	que no deudor de esta Municipalidad		
9	Manta, 30 marzo de 2012		
10	VALIDA PARA LA CLAVE		
11	1101807000 AV. 31 S/N		
12	Manta, treinta de marzo del dos mil doce		
13	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
14	Ing. <i>[Firma]</i> García		
15	TESORERO MUNICIPAL		
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 206489

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1301356067  
NOMBRES : SOLORZANO SOLORZANO LUZ E.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN : AVENIDA 31 S/N.

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 206143  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 29/03/2012 15:55:10

#### ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 27 de Junio de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 1360000980004  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000092951

10/1/2012 2:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-18-10-000	170,00	6489,92	37140	92951

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305527119	MURILLO MENENDEZ NIVER FRELLA	BARRIO SANTA MARTHA AVENIDA 31	Impuesto principal	42,50
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	12,75
ADQUIRIENTE			<b>TOTAL A PAGAR</b>	55,25
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>VALOR PAGADO</b>	55,25
1305527119	MURILLO MENENDEZ NIVER FRELLA	NA	<b>SALDO</b>	0,00

EMISION: 10/1/2012 2:18 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten signature]*

**COORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 15 de Agosto del 2012

**CERTIFICACIÓN**

A petición verbal de parte de la persona interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora, **NIVER FRELLA MURILLO MENENDEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número, **130552711-9**, no se encuentra registrada como usuaria de, **CNEL REGIONAL DE MANABI**, en el sistema Comercial, **SICO**, la misma que, **NO**, mantiene ningún tipo de deuda con la empresa.

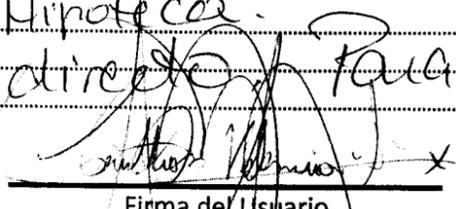
La persona puede hacer uso y goce de la presente **CERTIFICACIÓN**, para todos sus intereses tanto públicos como privados en los que intervenga.

Atentamente:

**CNEL S.A.**  
Srta. Valeria Murillo Murillo.  
**ATENCION AL CLIENTE**

07-11-12 15:20

3518v

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1-10-19-11-000
Nombre:	Chaves Washington Wilfredo
Rubros:	1
Impuesto Principal	070 -> Cargos girados segun Cert. P.P.U.U.
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Tel. 0994532102
Reclamo:	C.A. Hipoteca. Pasa directo para Fernando Navarrete.  Firma del Usuario Fecha: 7/Nov/2012.
Informe Inspector:	Se actualiza segun cert P.U.U.  Firma del Inspector Fecha:
Informe Tecnico:	SE ACTUALIZO AVALUO DE SUELO. LABOR EMITER CERTIFICADO  Firma del Tecnico Fecha: 8/Nov/2012
Informe de aprobacion:	 Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33785

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 26 de marzo de 2012*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *1101981* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno ubicado en las Afueras de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes  
**l i n d e r o s y m e d i d a s**  
 Por el Frente diez metros y calle pública. Atras los mismos diez metros y terrenos del Sr.  
 Ramon Macias. Por un Costado Veinte metros y terrenos de la Sra. Maria Teresa Zambrano. Y  
 por el Otro Costado los mismos veinte metros y terrenos de la Sra. Angela García de Giler.  
 Teniendo un superficie total de Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA. El predio  
**d e s c r i t o s e e n c u e n t r a L I B R E D E G R A V A M E N .**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	62 12/11/1943	17
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.738 08/12/1987	4.721

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 12 de noviembre de 1943**  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 17 - Folio Final: 18  
 Número de Inscripción: 62 Número de Repertorio: 572  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 04 de octubre de 1943**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en las afueras de esta ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00420716	Vera Velasquez Jacob	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002985	Rodriguez Delgado Pedro Maria	Casado(*)	Manta

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: **martes, 08 de diciembre de 1987**  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.721 - Folio Final: 4.723  
 Número de Inscripción: 1.738 Número de Repertorio: 2.811  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 02 de diciembre de 1987**

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones terreno ubicado en las afueras de la Ciudad de Manta, Delgado Intriago, Elena Rodríguez viuda de Vera, y sus hermanos Gilma, Maria, Clara, Hugo, Cesar, Isabel y Alberto Vera Rodríguez. Las Hipotecas que existian con fecha Mayo 26 de 1988, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 26 de Mayo de 1988, y Mayo 15 de 1991, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 6 de Mayo de 1991, actualmente se encuentran canceladas con fecha 21 de marzo del 2000, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 7 de Octubre de 1999. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente el Patrimonio Familiar, se encuentra extinguido con fecha Abril 10 del 2012, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 2 de Abril del 2012.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00420716	Vera Velasquez Jacob	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01307011	Chavez Tapia Flora Lourdes	Casado	Manta
Comprador	13-00043666	Chavez Washington Wilfrido	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000058833	Rodriguez Elena	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000019380	Vera Rodriguez Alba	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000043454	Vera Rodriguez Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019383	Vera Rodriguez Cesar	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019382	Vera Rodriguez Clara	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00936410	Vera Rodriguez Gilma	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000045607	Vera Rodriguez Helion	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000043453	Vera Rodriguez Hugo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019384	Vera Rodriguez Isabel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019381	Vera Rodriguez Maria	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	62	12-nov-1943	17	18

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:19:37 del martes, 30 de octubre de 2012

A petición de: *Abg. Cristhian Valencia*



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendoza*  
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Abg. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador Suplente

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA  
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

**CERTIFICACIÓN**

008981470

No. 2675

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **WASHINGTON WILFRIDO CHAVEZ**, con clave Catastral 1101911000, ubicado en la calle 8 en el Barrio Santa Martha, parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 10m. Calle 8

Atrás: 10m. Sr. Ramón Macías.

Costado derecho. 20m. Sra. María Teresa Zambrano.

Costado izquierdo. 20m. Sra. Ángela García de Giler.

Área. 200m<sup>2</sup>

Manta, 05 de noviembre del 2012.



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el sellante, por lo cual salvamos todas las responsabilidades de representación del sellante como tal se comprobare que se han producido los hechos que se representan en el presente documento, en los términos que se expresan en el mismo.

H.:



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

Manta, 19 de Octubre del 2012.

### **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CHAVEZ CHAVEZ WASHINGTON** con número de **cedula 130004366-6** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO** con número de servicio **145565** por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

CINEEL S.A.  
ATENCIÓN AL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1380000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle B - Tel: 2611.438 / 2611.477

# TITULO DE CREDITO No. 0049619

*200m2*

CÓDIGO CATASTRAL 1-10-19-11-000	Área 283,00	AVALÚO COMERCIAL \$ 52.320,53	DIRECCIÓN CALLE B SANTA MARTHA	AÑO 2012	CONTROL 25398	TÍTULO N° 49619
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CHAVEZ WASHINGTON WILFRIDO		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
3/26/2012 12:00 LEON VLADIMIR lote se encuentra registrado como 3ra edad			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Cosia Judicial			
			Interes por Mora	\$ 4,44		\$ 4,44
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 43,13		\$ 43,13
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,08		\$ 13,08
			TASA DE SEGURIDAD			\$ 80,65
			TOTAL A PAGAR			\$ 80,65
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

1300043666

21,53  
2

24,53

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

*Henry  
Correa Aparicio*